

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210049900
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: RAQUEL CAÑIZALES DE ARIAS
DEMANDADO: EDWIN YAMIR CAMARGO GALINDO

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 18 de mayo de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.

2. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ